



RESOLUCIÓN No. (0 5 3)

POR LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL CONTENIDO EN LA RESOLUCIÓN No. 02595 DE MAYO 18 DE 2010, “POR LA CUAL SE TRANSFIERE A TÍTULO GRATUITO UN BIEN INMUEBLE FISCAL” A FAVOR DE ADALMENIA BARRIOS CARBAL.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION DISTRITAL DE BARRANQUILLA

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 2° de la Ley 1001 de 2005, el Capítulo 2.1.2.2 del Decreto Único Reglamentario- DUR No. 1077 de 2015 del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, artículo 95 de la Ley 388 de 1997, ley 1437 de 2011, en especial las conferida por el Acuerdo Distrital No.003 de 2016 y el Decreto Distrital No.0949 de 2016.

CONSIDERANDO:

Que el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla de conformidad con el Artículo 2 de la Ley 1001 de 2005, que modificó el artículo 14 de la Ley 708 de 2001, adelantó actuación administrativa que culminó con la expedición de la Resolución No.02595 del 18 de mayo de 2010, la cual dispuso en su artículo primero de la parte resolutive lo siguiente:

“ARTÍCULO PRIMERO: CESIÓN. - Ceder a título gratuito a favor de ADALMENIA BARRIOS CARBAL identificada(o) con la cédula de ciudadanía número 32.879.163, el derecho de dominio del predio con casa construida, identificado en la nomenclatura urbana como D 69 9J1 166, del barrio BOSQUE, del Distrito de Barranquilla, Departamento del Atlántico, (...)”.

Que la señora ADALMENIA BARRIOS CARBAL, presentó solicitud ante el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, radicado bajo el código EXT-QUILLA-19-137343, solicitando se corrija en la Resolución No. 02595 de 2010, el número de cédula, toda vez que el indicado en el acto de adjudicación esta incorrecto; para lo cual aportó documento de identidad.

Que al comparar los datos del documento de identidad de la señora ADALMENIA BARRIOS CARBAL, con los establecidos en la Resolución No. 02595 del 18 de mayo de 2010, se pudo observar que existe error en el número de la cédula, habiéndose colocado en la Resolución citada 32879163, siendo lo correcto 32679163, haciéndose necesario su corrección.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, autoriza corregir los errores formales de los actos administrativos en cualquier tiempo de oficio o a petición de parte, cuyo texto es el siguiente:

“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”



RESOLUCIÓN No. (0 5 3)

POR LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL CONTENIDO EN LA RESOLUCIÓN No. 02595 DE MAYO 18 DE 2010, “POR LA CUAL SE TRANSFIERE A TITULO GRATUITO UN BIEN INMUEBLE FISCAL” A FAVOR DE ADALMENIA BARRIOS CARBAL.

Que la corrección prevista en la presente Resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto fue un palpable error de digitación, que no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada en la Resolución citada.

Que mediante Decreto Distrital N°0949 de 29 de diciembre de 2016, expedido por el señor Alcalde Distrital de Barranquilla, se delegó en la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL, la facultad-competencia de conocer, tramitar y resolver las solicitudes de revocatoria directa y correcciones formales de actos administrativos expedidos por el Distrito de Barranquilla, relacionados con cesión a título gratuito de un bien fiscal.

Que, por los motivos expuestos anotados, procede la corrección de la Resolución No. 02595 del 18 de mayo de 2010.

En mérito de lo expuesto, este despacho;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corrijase el artículo Primero de la Resolución No. 02595 del 18 de mayo de 2010 el cual quedará así:

“ARTÍCULO PRIMERO: CESIÓN.- Ceder a título gratuito a favor de ADALMENIA BARRIOS CARBAL, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.679.163, el derecho de dominio del predio con casa construida, identificado en la nomenclatura urbana como D 69 9J1 166, del barrio EL BOSQUE, del Distrito de Barranquilla, Departamento del Atlántico, con área y linderos descritos en el certificado plano No 01-08-0241-0017-000, elaborado por la firma Silva y Cuello Asociados LTDA, que se anexa como parte integrante de la presente resolución.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Registro- La presente resolución deberá ser inscrita ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, en el folio de Matrícula Inmobiliaria No.040-461250.

ARTÍCULO TERCERO: Notificación- Notificar a la señora ADALMENIA BARRIOS CARBAL, identificada con la cédula de ciudadanía número 32679163, del contenido de la presente Resolución, en la forma indicada en los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011, si no es posible la notificación personal se procederá de conforme a lo preceptuado en el artículo 69 de la citada ley.





RESOLUCIÓN No. (0 5 3)

POR LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL CONTENIDO EN LA RESOLUCIÓN No. 02595 DE MAYO 18 DE 2010, "POR LA CUAL SE TRANSFIERE A TITULO GRATUITO UN BIEN INMUEBLE FISCAL" A FAVOR DE ADALMENIA BARRIOS CARBAL.

ARTÍCULO CUARTO: Recursos- Advertir que contra el contenido de la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: Vigencia- La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

PARÁGRAFO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 02595 del 18 de mayo de 2010, siguen sin modificación alguna y por consiguiente tienen plenos efectos.

Dado en Barranquilla, a los 22 OCT 2020

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Firma manuscrita]

JUAN MANUEL ALVARADO
Secretario Distrital de Planeación
Alcaldía Distrital de Barranquilla

Proyectó: Melissa Cornane - Profesional Universitario.
Aprobó: Liliana Vargas- Asesora Externa.
Aprobó: Daniel Navarro - Jefe de Oficina Hábitat



QUILLA-21-055165

Barranquilla, marzo 9 de 2021

Señora

ADALMENIA BARRIOS CARBAL
Calle 102 36 10, Barrio Las Estrellas
Barranquilla

Asunto: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN No.053 del 22 de octubre de 2020

Cordial saludo.

De manera atenta nos permitimos comunicarle que el Distrito de Barranquilla dentro de la actuación de la referencia, expidió la Resolución N° 053 de fecha 22 de octubre de 2020, **POR LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL CONTENIDO EN LA RESOLUCION No. 02595 DE MAYO 18 DE 2010, "POR LA CUAL SE TRANSFIERE A TITULO GRATUITO UN BIEN INMUEBLE FISCAL" A FAVOR DE ADALMENIA BARRIOS CARBAL.**

Conforme a lo establecido en el artículo 4° contenido en el Decreto Nacional 491 de 2020 reglamentado por el Decreto Distrital de Barranquilla 0409 de 2020, con el fin de notificarle personalmente el contenido y decisión del acto administrativo citado, le solicitamos muy amablemente en el término de (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, acceder a la NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA de los actos administrativos expedidos dentro de este u otros expedientes a cargo de – ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, para lo cual deberá ser autorizado por escrito, suministrando el correo electrónico en el cual recibirá la notificación del acto administrativo, adjuntando copia del documento de identificación personal a través del siguiente canal: atencionalciudadano@barranquilla.gov.co .Deberá indicar en el asunto AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA- RADICADO QUILLA-21-055165.

En el evento de NO acceder a la autorización de la notificación electrónica de la citada resolución dentro del término legal señalado, se notificará conforme a lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, acompañado de copia integral del acto administrativo señalado, en concordancia con el inciso final del artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020.

Atentamente,

DANIEL EDUARDO NAVARRO D'ANETRA
Jefe Oficina Hábitat
Secretaría de Planeación
Proyectó: L.G

